ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
JUNIO 28 - 2024

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 con remisión al Artículo 20 Decreto 1510 de 2013, y a fin de adelantar el proceso de Contratación Directa cuyo Objeto es:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN DISEÑO FORMULACIÓN SOCIALIZACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC 2024 – 2027 DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.

Se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

Definición de la Necesidad:

El Municipio es la entidad territorial fundamental de la división política administrativa del estado, con autoridad política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la vida de la población en su respectivo territorio.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*. Así mismo, en su artículo 46 determina que *"El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia social de las personas mayores y preverán sufragración a la vía activa y comunitaria"*.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el Artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La convivencia y seguridad ciudadana son la base fundamental para el desarrollo integro de un estado, es una necesidad y un compromiso de las instituciones que lo representan, como son las políticas

administrativas, de seguridad, justicia, convivencia y salud entre otras, deben velar para que todas estas condiciones sean una realidad para todos los habitantes del territorio.

La seguridad ciudadana es definida como la obligación del Estado de garantizar la seguridad de la persona, actuando sobre las causas que originan la violencia, la delincuencia y la inseguridad.

La seguridad ciudadana tiene como objetivo primordial que el Estado garantice el pleno goce de los derechos fundamentales de los ciudadanos, en particular, de aquellos que permiten desarrollar y salvaguardar su integridad personal, sus derechos cívicos y el goce de los bienes. El catálogo de derechos sujetos de protección de la seguridad ciudadana incluye los derechos a la vida, a la integridad personal, a la libertad y seguridad personales, a las garantías procesales y a la protección judicial, a la privacidad y a la protección de la honra y de la dignidad, a la libertad de expresión, de reunión y asociación, y de participar en los asuntos de interés público.

La normatividad existente establece una serie de instrumentos que permiten analizar y atender de manera interinstitucional las situaciones que afectan la convivencia pacífica. La Ley 62 de 1993, establece en el artículo 12: El Gobernador y el Alcalde son las primeras autoridades de Policía en el Departamento y el Municipio, respectivamente. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que éstas, le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces.

Los Gobernadores y Alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción. Se hace necesario crear una estrategia donde la comunidad en general, tenga credibilidad en las instituciones responsables de la seguridad y convivencia ciudadana, así lograr confianza entre las autoridades e Instituciones y así disminuir los casos delitos que se presentan.

Los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), creados a partir de la Ley 62 de 1993, son el principal instrumento de planeación en materia de seguridad y convivencia ciudadana y constituyen, en el contexto actual, un instrumento a través del cual se puede implementar la Política Nacional de seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC en los municipios y departamentos de Colombia.

Un Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana, es un conjunto de estrategias trazadas de manera conjunta por las autoridades competentes de un Departamento, Distrito o Municipio, para atender las problemáticas y los hechos que atentan contra la convivencia y la seguridad ciudadana de dichos territorios. En estos Planes las entidades territoriales deben identificar aquellos fenómenos delictivos y comportamientos contrarios a la convivencia, así como cualquier tipo de situaciones de conflicto o de violencia con orígenes en causas estructurales, que afectan los entornos sociales y que representan un riesgo o vulnerabilidad para la tranquilidad de las personas; a la par de definir las

acciones concretas (estrategias, programas y actividades) que respondan a dichas necesidades, con el propósito de prevenirlas, mitigarlas, atenderlas o superarlas.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, contiene estrategias y líneas de acción que se deben convertir en programas y proyectos que tengan como finalidad dar solución, reducir o prevenir problemas priorizados de criminalidad, delincuencia, comportamientos contrarios a la convivencia, acceso a la justicia y factores de riesgo que afectan a las personas.

Los PISCC deben identificar objetivos, estrategias, responsables, indicadores y metas conjuntas, de forma tal que sea posible evaluar el cumplimiento en su ejecución.

De conformidad con la Ley 62 de 1993 en sus artículos 12 y 16 teniendo como primer referente normativo que da vida a los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, define estos como parte de las responsabilidades de los Alcaldes y Gobernadores como autoridad de policía.

Es por esto que para dar cumplimiento a los objetivos y fines estatales y municipales propuestos en lo mencionado anteriormente se requiere de la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con una persona que tenga la idoneidad y experiencia para realización de dicho plan donde se requiere su elaboración, diseño, formulación, socialización y sustentación, Plan que debe construirse de conformidad con las pautas metodológicas y los criterios normativos en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

.

Acorde con los artículos 24 y 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se requiere celebrar directamente un contrato de prestación de servicios con el fin de satisfacer la necesidad planteada cuyo objeto será **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN DISEÑO FORMULACIÓN SOCIALIZACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC 2024 – 2027 DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.**

II. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN DISEÑO FORMULACIÓN SOCIALIZACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC 2024 – 2027 DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.

II.I OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Proponer y concertar un plan de trabajo con el objeto de elaborar, diseñar, formular, socializar y sustentar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana Piscc 2024 – 2027 del Municipio de Los Patios.

2. Asistir y asesorar profesionalmente al Secretario de Gobierno en las intervenciones y convocatorias del Comité de Orden Público del Municipio de LOS PATIOS (NORTE DE SANTANDER)- en coordinación con las autoridades locales y los actores involucrados en la elaboración del Plan Integral de Seguridad y Convivencia(PISCC), para definir los objetivos, las metas, los roles y las responsabilidades de cada parte.

3. Elaborar un diagnóstico de la situación actual de seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio, mediante la recolección y el análisis de información cuantitativa y cualitativa, así como la identificación de las principales problemáticas, los factores de riesgo y las oportunidades de mejora, teniendo en cuenta la información suministrada por la alcaldía.

4. Presentar una propuesta técnica desde su conocimiento y experiencia en el sector, para la focalización y la priorización de las acciones del PISCC, basada en el diagnóstico realizado y en los criterios de pertinencia, viabilidad, impacto y sostenibilidad.

5. Asesorar a la Secretaria de Gobierno en la formulación del PISCC, que incluya, los proyectos, los indicadores y las metas del plan de gobierno de la Alcaldía Municipal de LOS PATIOS (NORTE DE SANTANDER).

6. Asesorar en la planeación financiera y operativa del PISCC, que establezca el presupuesto, las fuentes de financiación, el cronograma, los responsables y los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan, en articulación con la Secretaria de Hacienda y Presupuesto del Municipio de Los Patios.

7. Presentar y sustentar detalladamente (Producto Final) el Plan de Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana-PISCC ante el Comité Orden Público del Municipio para que se cumpla con los procedimientos legales para su validación y aprobación.

8. Establecer de manera permanente comunicación directa con el Secretario de Gobierno y Administración Municipal con el propósito de dinamizar la información de manera ágil y oportuna para el desarrollo de la asesoría a través de vía telefónica, correo electrónico y de medios tecnológicos que coadyuven al logro de los objetivos

Para el cumplimiento de las actividades anteriores se deben desarrollar una serie de momentos para la formulación del PISCC así, los cuales son los mínimos establecidos por el Municipio de Los Patios:

1. **Momento de diagnóstico**: recopilación, organización y análisis de información estadística y cualitativa existente relacionada con delitos, violencia y fenómenos vinculados a la seguridad, así como comportamientos contrarios a la convivencia que hayan tenido lugar en el municipio. En este momento, se deben llevar a cabo las siguientes actividades:

- Análisis de los delitos que ocurren en la entidad territorial y en las zonas aledañas.
- Análisis de los Comportamientos Contrarios a la Convivencia (CCC).
- Análisis de causas, determinantes y factores de riesgo.
- Consolidación de insumos generados por el desarrollo de mesas de trabajo con las diferentes instituciones para el análisis del comportamiento del delito en el municipio.

2. **Momento de Formulación del Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana**: con base en la evaluación diagnóstica previa, en este momento se identifican las acciones necesarias. Para ello, resulta fundamental establecer metas y reconocer las medidas que deben implementarse para mejorar las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana. En este momento, se deben llevar a cabo las siguientes actividades:

- Formulación de los objetivos de intervención.
- Diseño de la estrategia integral alineada a la Política Nacional de seguridad y convivencia y Plan de Desarrollo Municipal – Identificación de programas, proyectos y actividades.
- Formulación de la matriz de metas e indicadores.

3. **Momento de evaluación y seguimiento:**

- Elaboración del Plan de Evaluación y Seguimiento periódico con base en la Guía Metodológica para el Seguimiento y la Evaluación a Políticas Públicas del DNP y la Política Marco de Seguridad y Convivencia

RESULTADOS ESPERADOS

PRODUCTO 1: Plan de trabajo y metodología propuesta concertados con la entidad para el cumplimiento de las actividades.

PRODUCTO 2: Diagnóstico situacional de la dinámica delictiva y de convivencia del municipio de Los Patios.

El diagnóstico para el PISCC se debe centrar en la aplicación de un proceso sistemático y exhaustivo de recopilación, análisis y evaluación de información relevante sobre la situación actual de seguridad y convivencia en el municipio teniendo en cuenta el área urbana y rural. El análisis de contexto de la dinámica delictiva y de convivencia en el municipio de Los Patios, donde se pretende identificar y

comprender los factores que contribuyen a los problemas de seguridad, delincuencia y conflictos, así como las dinámicas sociales que afectan la convivencia. Se considera para el diagnóstico insumos relevantes:

1. Estadísticas de delitos y conflictos en el marco de la convivencia del municipio de Los Patios.
2. Mapeo de Riesgos y Vulnerabilidades: Identificación de áreas de mayor riesgo y vulnerabilidad. Territorios de Alta Complejidad.
3. Consultas ciudadanas y percepción de seguridad. Mesas y talleres de participación ciudadana. 4. Análisis socioeconómico: factores económicos y sociales que podrían estar relacionados con la delincuencia y la falta de seguridad.

PRODUCTO 3: Formular, estructurar y diseñar el Plan Estratégico del Plan Integrado de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC 2024 – 2027, de acuerdo con lineamientos del Departamento Nacional de Planeación y la normatividad vigente, donde se incluyan las estrategias y programas de intervención para la atención de problemáticas enmarcadas en seguridad y convivencia ciudadana basados en la política marco de seguridad y convivencia ciudadana.

PRODUCTO 4: Formular, estructurar y diseñar el Plan Financiero según los programas definidos.

PRODUCTO 5: Formular, estructurar y diseñar el plan seguimiento y evaluación teniendo en cuenta los lineamientos de la Política Marco de Seguridad y Convivencia.

PRODUCTO 6: Realizar el cargue del documento Plan Integrado de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC 2024 – 2027, en la plataforma Sistema de Planeación Territorial – SISPT del Departamento Nacional de Planeación.

PRODUCTO A ENTREGAR:

- Asistencias de los Comités de Orden Publico
- Documentación de proyectada y recibida de formulación PISCC. (Documento diagnostico PISCC, Plan estratégico y Plan Financiero del PISCC, Plan de seguimiento y evaluación del PISCC
- Archivo digital de la documentación escaneada
- Cargue del documento Plan Integrado de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC 2024 – 2027, en la plataforma Sistema de Planeación Territorial – SisPT del DNP

SOPORTES:

- Registros de asistencias de Comité de Orden Publico
- Soportes de Convocatoria de las reuniones

- Informe de actividades con evidencia fotográfica

II. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
11. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para conocerla
12. No ejercer actos que comprometen o afecten a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en cumplimiento de su misión institucional.
13. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad

ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.

14. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
15. No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sean asignados al contratista (si aplica), teniendo en cuenta que se encuentran bajo su responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos.
16. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo de su objeto contractual.
17. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
18. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en ejecución del contrato.
21. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111501	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recurso humano	Perfeccionamiento de la función de gestión
80111620	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de recursos humanos

	administrativos			

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

ESTUDIO DE PRECIOS:

Por la naturaleza del objeto y la modalidad de contratación no es obligatoria la realización de estudio de precios, sin embargo se tuvo en cuenta contrataciones de vigencias anteriores y contrataciones similares que se encuentran publicadas en el Secop para determinar el valor del servicio a proveer.

PRESUPUESTO OFICIAL.

La Alcaldía del Municipio de Los Patios, cuenta con un Presupuesto Oficial para el desarrollo de la futura contratación, equivalente a la suma **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE**, incluido gravámenes adicionales, estampillas y descuentos legales.

CONFRONTACIÓN FINANCIERA.

Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 0302 de junio 27 de 2024 Rubro 2.3.02.02.009.45.21 por un valor de $3.501.038 Y Rubro 2.3.02.02.009.45.20 por un valor de $11.498.962 descripción rubro APOYO A LAS ACCCIONES QUE INCREMENTEN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LA VIGENCIA EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Los Patios cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales. Ello en virtud de la responsabilidad a asumir por el contratista, de la naturaleza del contrato, los conocimientos, su competencia laboral y las actividades específicas a desarrollar; previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto a contratar y a su aceptación por el municipio de Los Patios.

El pago se realizará previa presentación del informe de actividades, acta de recibido, la factura de cobro, certificación del supervisor del contrato, evidencias fotográficas y soportes de ley (pago de salud, pensión y ARL).

El contratista deberá presentar la certificación bancaria vigente donde se le realizará la transferencia electrónica, teniendo en cuenta que éste debe ser registrada en la cuenta del Municipio de Los Patios.

IV. PLAZO

El plazo de ejecución del Contrato es de DOS (2) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo a lo estipulado en el Articulo Decreto 2.2.1.2.4.8 del Decreto 1082 de 2015 con remisión al 80 del Decreto 1510 de 2013 la experiencia, idoneidad y capacidad requerida para ejecutar el presente contrato es:

IDONEIDAD	TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Profesional	Profesional en Administración Policial	Experiencia laboral mínimo de un año, acreditar que ha ejercido la actividad en planes integrales de seguridad y convivencia

Se entiende por experiencia los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión arte u oficio (art. 14 decreto 2772 de 2005).

VI ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), y los lineamientos del manual de riesgos expedidos por Colombia Compra Eficiente la entidad ha definido del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los siguientes:

Tabla - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para	Fecha estimada en que inicia el	Fecha estimada en que se termina	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Desconocimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión por medio del cual se contrata al profesional	Se adopten decisiones contrarias al Proyecto de Inversión y a los objetivos trazados.	2	4	6	Alto	1	SNS	Definición de las obligaciones del contratista buscando el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión	1	1	2	Bajo	NO	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	Terminación del contrato	Se debe garantizar que las obligaciones del contratista se orienten al cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión	Mensual con los informes de supervisión

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo	2	SNS - SUPERVISOR	En el contrato se pactará que el pago corresponderá a servicios prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor	1	1	2	Bajo	S —	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	La forma de pago es por el servicio efectivamente prestado teniendo en cuenta cada uno de los resultados esperados o productos requeridos.	Mensualmente
3	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los productos o servicios entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales	1	4	5	Medio	3	SUPERVISOR	Verificar la calidad del servicio contratado. Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada.	2	2	4	Bajo	S —	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	Mensual con cada informe de supervisión
4	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga	1	4	5	Medio	4	SNS	Inclusión de cláusula de confidencialidad en el contrato, con consecuencias si se incumple.	1	1	2	BAJA	S —	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Minuta del contrato.	Para la firma del contrato.

| | | |

												SUPERVISOR	Informará al Grupo de Contratación de Bienes y servicios de la Subdirección Administrativa, el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad por parte del contratista								servicios de la Subdirección Administrativa para que se declare el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal, y se tramite la reclamación judicial del mayor perjuicio causado no cubierto por la cláusula penal	Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución del Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo.	1	4	5	Medio	5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	1	2	3	BAJA	S –	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Mensualmente

VII GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para el presente contrato no se hace necesario solicitar la constitución de garantía única de cumplimiento, toda vez que no hay un riesgo alto de incumplimiento, en atención a que la forma de pago es mes vencido, la cuantía del contrato y por ser modalidad de contratación directa la Ley configura una excepción a la exigencia de garantías.

El Decreto 1082 de 2015 contempla: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

En este sentido, atendiendo la forma de pago planteada no se considera necesaria la constitución de garantías.

VIII. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ES COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

IX SUPERVISION

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaria de Gobierno de Los Patios.

El Supervisor, debe ejercer un control integral, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalado específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15 días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

X. ANALISIS DEL SECTOR

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Análisis de mercado. B. Análisis de Demanda. C. Análisis de la oferta.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de contratación directa, establece lo siguiente: "En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto."

A. Aspectos generales.

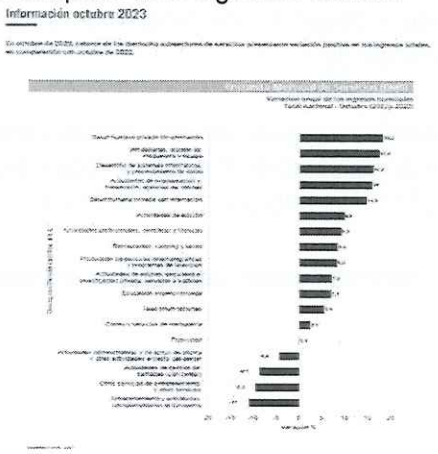
Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Considerando que el sector de la economía analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación:

1. **Económico**

En este caso el sector servicios se refiere a Actividades profesionales científicas y técnicas, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales científicas y técnicas, a cual de acuerdo con la EMS emitida por el DANE en el mes de octubre de 2023 se comportó de la siguiente manera



2. Técnico

En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades a realizar en el presente contrato, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen estos profesionales son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

3. Regulatorio

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.

- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"
- Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, asociaciones y gremios entre otros.

B. Estudio de la oferta.

1. **¿Quién vende?**

Revisado el mercado laboral el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia profesional y la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

2. **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?**

Por tratarse de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa, la dinámica de producción recae en la capacidad de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen según las entidades contratantes.

Los resultados obtenidos de la ejecución de sus contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la entidad y el contratista.

Análisis Financiero y Organizacional

Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que se trata de la prestación de servicios profesionales que se pagarán por mensualidades vencidas.

C. Estudio de la demanda.

Se realiza consulta en el SECOP de contratos celebrados por otras entidades con similar objeto y perfil así:

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	ESTADO	CUANTIA
MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS	CPS-222-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA FORMULACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 33.000.000
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	CD-873-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DEL INTERIOR EN LA FORMULACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO P	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 293.000.000
ALCALDIA DE AGUACHICA	CPS-104-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION FORMULACION Y SOCIALIZACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 50.000.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JACINTO	CD-015-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE INTERIOR Y DE GOBIERNO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 40.000.000

		INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (P		
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ	MG-CDSP-018-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) Y CARGUE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SISPT DEL D	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 10.000.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO	AMJI CMC 021 DE 2024	FORMULACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) 2024-2027.	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 35.969.508
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN	SA_CD_135_2024	ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC)	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 25.000.000
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, CESAR	SAM-003-2024 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PROYECCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PR	PROCESO EN EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES	$ 80.000.000
MUNICIPIO DE SAN EDUARDO	MSE-CD-2024-035	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA-PISCC 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 5.800.000
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER	CPS-240-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN LA ARTICULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC 2024-2027 APROBADO POR EL FONSET EN EL	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 25.000.000

GOBERNACION DE CASANARE	CAS-OAJ-CDPSP-0842-2024	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN LO QUE RESPECTA AL COMPONENTE TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA EL PERIODO 2024	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 13.840.000
GOBERNACION DE CASANARE	CAS-OAJ-MC-018-2024	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONCERTACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ABORDAJE, EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 84.400.000
MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	CPS-121-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA PARA LA VIGEN	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 14.000.000
ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO	CPSP 281-2024 .	CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ (ANTIOQUIA).	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 108.000.000
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE	VC-SG-CD-220 DE 2024	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA GENERAL COMO GESTOR DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 26.430.000
MUNICIPIO DE TAME	CD-TA-152-2024	REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, ARMONIZACIÓN Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA.	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 60.000.000
MUNICIPIO DE PUERTO RICO - CAQUETA	CPSP-2024-041	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACION Y ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC 2024 2027 PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO C	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 35.000.000

MUNICIPIO DE AMAGA	PSP-189-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2024 2027 DEL MUNICIPIO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 35.000.000
ALCALDÍA DE POPAYÁN	MP-SGB-CD-208-2024	FORMULAR EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) 2024-2027 PARA EL MUNICIPIO DE POPAYAN	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 97.000.000
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CI-SSC-0010-2024	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA APOYAR EL DESARROLLO, DISEÑO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) 2024-2027 ALINEADA CON LA POLÍTICA DE SEGURIDAD, D	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 350.000.000
ALCALDIA MUNICIPIO DE CRAVO NORTE	CD-CN-057-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 14.000.000
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	CD-162-2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC 2024-2027, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 40.000.000
ALCALDIA MUNICIPIO DE JARDÍN	2,02405E+11	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO ADMINISTRATIVO EN LA ELABORACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE JARDIN, ANTIOQUIA.	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 5.000.000
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CI-SSC-007-2024	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA APOYAR EL DESARROLLO, DISEÑO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) 2024-2027 ALINEADA CON LA POLÍTICA DE SEGURIDAD, D	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 350.000.000

MUNICIPIO DE BUENAVISTA (QUINDIO)	SGPC-CSP-062-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LAS DIFERENTES FASES DE FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 6.000.000
MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	SGC-CD-2024-2152	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 10.500.000
GOBERNACION DE CASANARE	CAS-OAJ-CDPSP-0791-2024	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN LO QUE RESPECTA AL COMPONENTE DE PLANEACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y OPERATIVA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DE	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 13.840.000
MUNICIPIO DE PIJAO	CD-065-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LAS DIFERENTES FASES DE FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE PIJAO, QUINDÍO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 8.000.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE IZA	CPSAG-018-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ASESORÍA EN GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENC	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 7.500.000

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de contratación, será hasta por QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El valor a cancelar mensualmente por la prestación de servicios será de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE ($7.500.000)

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de LA

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, específicamente en lo descrito en el numeral 2.1. del presente estudio previo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

JAVIER ANDRE GARCIA SANJUAN
Secretaría de Gobierno

Revisó y elaboro: Carlos Andres Jaimes Acero, Asesor Jurídico Externo (Contratista)
Aprobó: Javier Andre Garcia Sanjuan, Secretario de Gobierno del Municipio de Los Patios